

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Version: 1

Fecha de Vigencia: 10 de mayo de 2022

Pereira, 14 de agosto de 2023

Señor

MAURICIO PACHÓN PACHÓN

Rep. Legal **AQI CONSULTORES INGENIERIA SAS**

Nit. 901.056.628-4

Dirección: Carrera 31 84-20

Pereira, Risaralda

Teléfono: 317 316 8387

Correo electrónico: aqi.consultores@gmail.com

ASUNTO - Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de
Mínima Cuantía No **SMG-MC-193-2023**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación se presentaron observaciones que fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por la empresa **AQI CONSULTORES INGENIERIA SAS** con Nit. 901.056.628-4, representada legalmente por el señor **MAURICIO PACHÓN PACHÓN** Cédula de ciudadanía No 94.410.839 de Cali, en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Version: 1

Fecha de Vigencia: 10 de mayo de 2022

1. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICION DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS EN OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. ALCANCES

- a) Realizar las mediciones técnicas de ruido que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno, Oficina de Control y Vigilancia bajo los parámetros e irrestricto cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, utilizando los equipos y personal idóneo para este fin.
- b) Realizar y entregar los informes técnicos parciales al momento de la medición, de acuerdo a los parámetros condensados en Resolución 0627 de 2006, que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica.
- c) Realizar y entregar los informes correspondientes a cada una de las mediciones, en un periodo no mayor a siete (7) días calendario después de efectuada la medición técnica de ruido, o bien en consolidado semanal conforme a las mediciones realizadas, para trámites y fines pertinentes por parte de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia.
- d) Entregar un informe final – consolidado – de las mediciones realizadas, el cual deberá estar debidamente georreferenciado de manera física y/o digital.
- e) Atender con posterioridad los requerimientos, de forma presencial, no virtual, en las audiencias ante las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Pereira, que se hagan con ocasión de las Mediciones que este haya realizado en la ejecución del presente contrato, y que las mismas se tomen como prueba en cada proceso ante las de dependencias anteriormente mencionadas.

3. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato y en virtud de la oferta presentada es de hasta **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$80.600.000)**. Incluidos todos los impuestos y estampillas, y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4657 DEL 13 DE ABRIL DE 2023**, el valor se encuentra discriminado tal como se presentó la oferta económica.

Por tanto se tiene en cuenta el valor de la oferta presentada esto es **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$249.900,00)**, costo unitario de medición IVA incluido, conforme a las reglas y parámetros establecidos en la Resolución 0627 de 2006.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Version: 1

Fecha de Vigencia: 10 de mayo de 2022

- 4. FORMA DE PAGO:** El presente contrato será pagado mediante actas parciales mensuales vencidas según consumo, ejecutados a precios unitarios, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a las mediciones que se hayan efectuado en el mes, sujeto a la entrega de informes técnicos de medición, así como el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

- 6. GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- 7.** Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Version: 1

Fecha de Vigencia: 10 de mayo de 2022

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Clausula Penal Pecuniaria: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Version: 1

Fecha de Vigencia: 10 de mayo de 2022

los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Carrera 7 No 18 – 55, Piso 4, Pereira, Risaralda.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por parte del Jefe de la Oficina de Control y Vigilancia, despacho adscrito a la Secretaría de Gobierno, los cuales exigirán, inspeccionarán, controlarán, prevendrán y verificarán el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (Decreto Municipal No. 587 del 7 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

9. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

10. **SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

11. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, el contratista deberá dentro del término indicado en el cronograma proceder a la legalización de la ejecución contractual.